



Nº EXPEDIENTE: 001-014540

FECHA: 5 de mayo de 2017

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Madrid, 17 de mayo de 2017.

1º. Con fecha 5 de mayo de 2017 tuvo entrada en este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-014540, con el siguiente contenido:

“Quisiera que se me facilitara en ANECA el pdf a que se refiere el expediente número: 1631/2009 de fecha 29/09/2016 Identificación del título: 2501152 en el cual se describe el cambio del punto 4.4. Sistemas de reconocimiento de créditos, ya que no se adjuntan los cambios en el documento. También quisiera conocer la memoria del Grado de Maestro en Educación Primaria de la Universidad Internacional de la Rioja, y sus modificaciones hasta la fecha actual en el apartado de sistemas de reconocimiento de créditos.”

2º. Con fecha 5 de mayo de 2017 dicha solicitud se recibió en esta Secretaría de Estado, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

3º. El artículo 14.1.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, protege los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad Internacional de la Rioja sobre el título y el contenido de la documentación que presentó a verificación de la ANECA.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14.1.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esta Secretaría de Estado resuelve denegar el acceso a la información pública a la que se refiere la solicitud registrada con el número 001-014540.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o en el plazo de un mes, de forma previa y potestativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SECRETARIO DE ESTADO

[REDACTED]  
Dña. Mariela Martín Nieto.